



### “ACTA DE INEXISTENCIA VIAJES.”

San Salvador, Departamento de San Salvador a las diez horas del veintidós de marzo del dos mil veinticuatro.

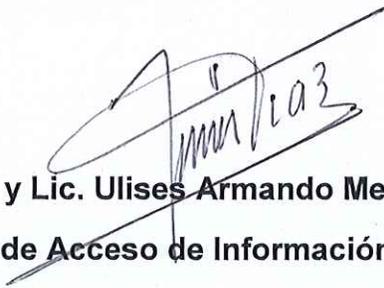
El Suscrito jefe de la Unidad Acceso de Información Pública del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).

I. Que Artículo 10 numeral 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados de manera oficiosa podrán a disposición del público, “ Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto.

II. Periodo de Referencia: El primer Trimestre (enero, febrero, marzo)

III. Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 literal (a) LAIP, se realizó la gestión interna, con el Departamento de Talento Humano, informo que no se otorgado o autorizado ningún tipo de viaje financiado con fondos públicos ni propios a funcionarios, alguno de esta institución, y que no cuenta con este tipo de información oficiosa, por lo cual no es posible su publicación se extiende el **ACTA INEXISTENCIA**. Para los efectos legales.



  
Tcnel y Lic. Ulises Armando Mejía Díaz  
Unidad de Acceso de Información Pública.